

DECRETO 1870 DE 1997

(julio 24)

por el cual se confiere la Condecoración “Servicios Distinguidos en Orden Público” en forma póstuma a un suboficial de la Armada Nacional.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Decreto 1880 de 1988, artículo 26, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1880 de 1988, artículo 26, la Condecoración “Servicios Distinguidos en Orden Público”, se conferirá a los Miembros de las Fuerzas Militares, cuando el Gobierno considere que han llevado la paz, la tranquilidad y el progreso a la jurisdicción que se les ha encomendado, disponiéndose en el parágrafo 2º, del mismo artículo que esta condecoración podrá ser concedida en forma póstuma a los miembros de las Fuerzas Militares que fallezcan como consecuencia del cumplimiento del deber en actos del servicio;

Que al Suboficial Segundo Moisés Elías Ebratt Hernández, le fue honrada la memoria y concedido el ascenso póstumo mediante Resolución Comando Armada número 136 de 1997 (abril 01), por ofrendar su vida en actos propios del mantenimiento del orden constitucional y la seguridad ciudadana;

Que corresponde al Gobierno Nacional reconocer el esfuerzo y exaltar al personal de las Fuerzas Militares que con sus servicios contribuye al mantenimiento del orden interno de la Nación,

DECRETA:

Artículo 1º. Confiérese la Condecoración “Servicios Distinguidos en Orden Público” en forma póstuma al Suboficial Segundo Moisés Elías Ebratt Hernández, 72198862.

Parágrafo. La condecoración conferida en el presente artículo, deberá ser entregada a los deudos del extinto suboficial, en acto especial conforme lo dispone el Reglamento de Ceremonial Militar.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 24 de julio de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Defensa Nacional,

Gilberto Echeverri Mejía.